



**Misión Permanente de Guatemala**  
ante la Organización de las Naciones Unidas  
y otros Organismos Internacionales  
Ginebra, Suiza

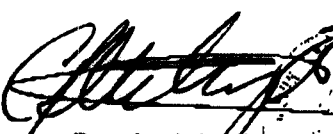
202/DH/07 M11

Ginebra, 19 de abril del 2007

Señora Alta Comisionada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir adjunto el informe del Gobierno de Guatemala relativo al párrafo 5 de la decisión 2/104 del Consejo de Derechos Humanos, del 27 de noviembre pasado, titulada "Los derechos humanos y el acceso al agua", en respuesta a su solicitud.

Al remitir lo anterior, me valgo de la oportunidad para reiterarle las muestras de mi alta y distinguida consideración.

  
Carlos Ramiro Martínez  
Embajador, Representante Permanente

**OHCHR REGISTRY**

20 AVR. 2007

Recipients : ..N..M.....  
                  ..I..Serin.....  
                  .....  
                  .....

Louise Arbour  
Alta Comisionada para los Derechos Humanos  
Palacio Wilson  
Ginebra, Suiza

21 chemin de Sous-Bois, 1202 Ginebra, Suiza    Tel. +4122 733-0850 y + 41 22 734-5573  
Fax. +4 1 22 733-1429    E-mail: mission.guatemala@ties.itu.int

HEURE DE RÉCEPTION 19. AVR. 15:35

HEURE D'IMPRESSION 19. AVR. 15:37



Comisión Presidencial de Derechos Humanos  
-COPREDEH-  
República de Guatemala, C. A.

**INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA  
RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 2/104  
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS TITULADA:  
"LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO AL AGUA".**

El Estado de Guatemala, reconoce como derecho humano el derecho al agua, y está consciente que para el adecuado desarrollo de todo ser humano, es necesario contar con agua suficiente, en condiciones de seguridad, aceptabilidad, y accesibilidad.

No obstante lo anterior, y siendo un recurso que a nivel mundial, cada vez es más escaso, nuestro país como muchos países en el mundo, enfrentan obstáculos de los cuales se hará mención en este informe, así como también se informará sobre todas aquellas acciones de carácter legal, y administrativo que se han adoptado.

Debe reconocerse, que dada la demanda del vital líquido y las exigencias que sobre el mismo hace la población, las medidas hasta el presente, han sido insuficientes para atender todas las necesidades. Sin embargo, es importante indicar que existen acciones y también la voluntad política para impulsar las mismas, y poder de alguna manera ir solventando estas.

Entre los principales obstáculos podemos mencionar:

- Que no se cuenta con un sistema consistente en el sistema de planificación sectorial, tradicionalmente las instituciones que abordan el tema, se han focalizado en el registro del gasto público en agua potable y saneamiento llevado a cabo por parte de la Dirección de Inversión Pública, y el Instituto de Fomento Municipal ha tenido algunas limitantes en el campo de la planificación.
- En cuanto a los problemas de carácter legal, aunque han surgido varias iniciativas de decretos y normas que rigen al sector<sup>1</sup>. No se ha logrado consensuar una iniciativa que atienda el problema de manera integral.
- Actualmente, son los 331 gobiernos municipales los principales responsables de velar por el bienestar de la población en cuanto al acceso al agua y también de asegurar que el mismo sea garantizado bajo condiciones adecuadas. Esta situación en algunas comunidades ha afectado el acceso de poblaciones que no están cerca de los centros urbanos obligándoles a buscar sus propios medios para

<sup>1</sup> Según COPECAS-IPS, en el Análisis Sectorial de Agua Potable y Saneamiento, en Marzo 1995.



Comisión Presidencial de Derechos Humanos  
-COPREDEH  
República de Guatemala, C. A.

---

autoabastecerse. La cobertura llega a un 55% en estos lugares, mientras que en las áreas urbanas la cobertura asciende a un 90%.

- En lo que respecta al saneamiento, las áreas urbanas cuentan con alcantarillado, pero no con las plantas de tratamiento de aguas servidas; y la atención que se le presta a estas zonas limita la cobertura que el servicio tiene en las áreas rurales, por ejemplo la cobertura de letrización en el área rural es del 60% únicamente.

### **Principales avances:**

#### **Marco Legal vigente:**

El país cuenta con un marco legal importante que regula el acceso y uso del agua, entre esta legislación podemos hacer mención de:

- De forma general está la Constitución Política de la República de 1985.
- El Código Civil de 1932 - Decreto Ley número 106, regula desde la propiedad del agua hasta los aspectos específicos del régimen de servidumbres; de acuerdo con dicho código, continúan vigentes varios capítulos.
- Decreto Ley 12-2002; Código Municipal; en el cual se establece que debido al proceso de modernización y descentralización del Estado de Guatemala se delega a las municipalidades como las principales responsables de velar por el bienestar de la población, e incluye la provisión de servicios públicos.
- Ley de los Consejos Urbano y Rural, Decreto 11-2002.
- Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Gubernativo 461-2002, y modificaciones al reglamento 229-2003 y 241-2003.
- Ley General de Descentralización, Decreto 14-2002; que ordena el traslado del poder de decisión política y administrativa a entes con mayor cercanía y relación con la población.
- Reglamento de la Ley General de Descentralización; Acuerdo Gubernativo Número 312-2002.



Comisión Presidencial de Derechos Humanos  
-COPREDEH-  
República de Guatemala, C. A.

---

- Código de Salud – Decreto 45-79- normas respecto a la potabilidad del agua.
- Ley de Protección y Mejoramiento del medio Ambiente, Decreto 68-89; sistema hídrico nacional y el aprovechamiento de las aguas, a la reglamentación que para el efecto dicte y ponga en vigor el Instituto Nacional de transformación Agraria –INTA-.
- Ley de áreas protegidas –Decreto 4-89, normas de protección de los recursos naturales, aplicables al recurso agua.
- Ley de Fomento al Desarrollo de Fuentes Nuevas y Renovables de Energía: -Decreto 20-86-; en esta se considera como fuentes nuevas y renovables de energía a las mareas y en general al agua.
- Reglamento para la Construcción, Operación y Administración de Sistemas de Miniriego –Acuerdo Gubernativo 183-92-.
- Ley de Minería, -Decreto 48-97-: normas para el uso y aprovechamiento de aguas de dominio público y dominio privado en relación con la explotación minera.
- Propuesta de iniciativa de ley numero de registro 2865; que aprueba la Ley General de Aguas, conocida por el pleno el 15 de mayo de 2003. La misma tiene por objeto; Normar y regular técnica y jurídicamente la obtención, registro, preservación, uso y aprovechamiento efectivo, beneficioso, múltiple sostenible y el acceso social equitativo del recurso agua en todo el territorio nacional.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y nutricional Decreto 32-2005, la misma busca garantizar el acceso, consumo y aprovechamientos de los alimentos en base a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; estableciéndose en ella, el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CONASAN- y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República –SESAN-
- Ley de Registro de Información Catastral, -Decreto 41-2005. Legislación relacionada con el registro de la propiedad privada, propiedad estatal, territorio y tierras comunales.

### **Acciones Impulsadas:**



Comisión Presidencial de Derechos Humanos  
-COPREDEH-  
República de Guatemala, C. A.

---

- Se han subsidiado proyectos comunales mediante transferencia de fondos desde el gobierno central, lo cual ha permitido que la organización de las propias comunidades creen, distribuyan y administren los acueductos que les provee el líquido, permitiendo en estos casos que las tarifas que son canceladas por los usuarios hagan sostenible los proyectos a través de los cuales se realizan las obras.
- A través del INFOM (Instituto de Fomento Municipal), el Fondo de Inversión Social (FIS) y otros actores tanto de sociedad civil como de cooperación internacional, se ha logrado que los fondos provenientes del presupuesto nacional, se focalicen en el apoyo a las comunidades mediante programas de incremento de cobertura, de abastecimiento de agua potable y letrización principalmente
- El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- ha emprendido una campaña a favor de la gestión integrada de recursos hídricos, sus esfuerzos se han dirigido a los siguientes ámbitos:
  - Mejoramiento de la calidad de las aguas a través de la implementación del reglamento descargas de aguas residuales, de rehúso y disposición de lodos.
  - Fortalecimiento de las capacidades, en el tema del agua, de las municipalidades, esfuerzos y acciones de líderes comunitarios y grupos organizados de la sociedad civil para empoderar el manejo de este valiosos y vital recurso, a través a través del "Programa nacional de Incidencia en Gestión integrada de Recursos Hídricos, instrumento diseñado dentro del marco de la política de Conservación, Protección y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales.
  - Establecimiento de un sistema para el control del aprovechamiento del agua.
  - Contribución en el desarrollo integral de las poblaciones ubicadas en las microcuencas haciéndolas participes de la población del ámbito local, respetando las culturas y cosmovisión, haciendo suyas la ejecución y seguimiento de proyectos que tiendan a mejorar sus capacidades humanas, sociales, económicas y de su ambiente, mejorando así su calidad de vida, a través del programa Nacional de Microcuencas.



Comisión Presidencial de Derechos Humanos  
COPREDEH-  
República de Guatemala, C. A.

---

Además de lo antes indicado, se impulsa conjuntamente con instituciones y dependencias de Estado el proyecto de Registro Único de Aguas, el cual se presentará en el marco del "Diálogo Interamericano del Agua", que se realizará en Agosto 2007, en el país, así mismo la formación y plan de trabajo de la Asociación Nacional del Agua, pretendiéndose con esta acción el establecimiento de roles interinstitucionales en pro del cuidado, preservación y uso adecuado del vital líquido.